



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 025-2021-MDY

Yura, 19 de enero del 2021.

### VISTOS:

El Informe n.º 00003-2021-MDY/GM/SG-OREC, de fecha 18 de enero del 2021 emitido por la Oficina de Registro Civil, quien remite expediente Matrimonial Civil n.º 001-2021, remitido por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, y en cumplimiento del EDICTO MATRIMONIAL n.º 003-2021 de fecha 15 de enero del 2021 y en atención al Expediente n.º 001-2021 de fecha 05 de enero del 2021, presentado por Luis Alberto Charca Canaza solicitando contraer matrimonio civil con Flor de María Morales Corimaya.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al Artículo 20º numeral 16 de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil y el Primer Párrafo del 206º del Código Civil prescribe: El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos";

Que, de la documentación que obran en el expediente n.º 001-2021, a fojas (20) hace conocer que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil, se aprecia que la finalidad es para solicitar autorización por motivo de celebrarse el Matrimonio Civil de Luis Alberto Charca Canaza y Flor de María Morales Corimaya, a celebrarse el día 22 de enero del 2021 en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Yura- La Calera, Distrito de Yura - Arequipa a horas 09:00.

Que, el Informe n.º 003-2021-MDY-GM/SG-OREC, de fecha 18 de enero del 2021, la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, y en cumplimiento del EDICTO MATRIMONIAL n.º 003-2021, de fecha 15 de enero del 2021 y en atención al Expediente n.º 001-2021, a fojas (20) de fecha 05 de enero del 2021, los pretendientes Flor de María Morales Corimaya y Luis Alberto Charca Canaza, solicitan contraer matrimonio el día 22 de enero del 2021 en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Yura- La Calera, Distrito de Yura - Arequipa a horas 09:00. Y al haber cumplido con efectuar la publicación del edicto matrimonial civil, conforme a lo dispuesto en el Art. 243 del Código Civil, por el término de Ley; no se presentó oposición alguna, por lo que alcanza expediente para la emisión de resolución correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972.

### SE RESUELVE:

Artículo 1º. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Luis Alberto Charca Canaza identificada con DNI. n.º 44043315 y Flor de María Morales Corimaya identificado con DNI N°73108240, quienes se encuentran expeditos para contraer matrimonio civil el día 22 de enero del 2021 en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Yura- La Calera, Distrito de Yura - Arequipa a horas 09:00. En concordancia con el Art. 253 del Código Civil.

Artículo 2º. - ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil para la realización del Matrimonio Civil, delegándole por medio de la presente tal facultad, de conformidad con lo establecido en el Art. 260 del Código Civil

Artículo 3º. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Karen Miranda Umpire  
Gerente de Secretaría General

Néstor Romulo Chigaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE